

la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Florentino Vega Alvarez, en nombre y representación de "Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme" (antes Jean Massin), y dejando sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de abril de 1991 y 2 de septiembre de 1992, debemos reconocer y reconocemos el derecho de dicha entidad recurrente a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.317.323 "Art. et Décoration", solicitada; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12884 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.272.591, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1992, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin especial pronunciamiento sobre pago de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12885 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, promovido por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990 y 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anne Paloma Ruiz-Picasso, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1990, que concedió la marca 1.234.872 "Picasso", con gráfico, para productos de la clase 32 del Nomenclátor Oficial y contra la de 15 de junio de 1991 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas ordenando por el contrario la denegación de la marca concedida; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12886 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.235.342, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

12887 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 774/1992, promovido por «Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (SEICE).

En el recurso contencioso-administrativo número 774/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima» (SEICE) contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 30 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1995 por el citado Tribunal Supremo, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Dionisio de la Fuente e Hita, después sustituido por su compañera doña Helena de la Fuente Fernández, en representación y defensa de la entidad "Sociedad Española de Inmuebles y Comercio Exterior, Sociedad Anónima" (SEICE), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de enero de 1992, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 5 de noviembre de 1990 por el que se denegó protección registral a la marca número 1.257.045, consistente en la denominación "Seifran", debemos confirmar y confirmamos los referidos actos administrativos por ser ajustados a Derecho; sin hacer expresa condena sobre las costas procesales causadas en la tramitación de este juicio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.